



Resolución de la Oficina de Administración N° 210-2021-ITP/OA

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N°000019-2021-ITP/OA-ABAST-CP del 09 de diciembre de 2021; Resolución de la Oficina de Administración N° 144-ITP/OA de fecha 07 de octubre de 2021, Resolución de la Oficina de Administración N° 163-ITP/OA de fecha 26 de octubre de 2021, Oficio N° 083-2021-ELECTRO-RAEE de fecha 12 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2010 y 013- 2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118° del citado Reglamento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es de aprobar el alta y la baja de sus bienes muebles;

Que, con la finalidad de proceder con la disposición final de los bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se publicó en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, las Resoluciones de la Oficina de Administración N° 144-2021-ITP/OA y 163-2021-ITP/OA de fecha 07 y 26 de octubre de 2021 con la relación detallada de los bienes, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2, sub numeral 7.2.1 respecto al procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, en atención de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de

Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

Que, de acuerdo a los plazos establecidos para el envío de solicitudes para el proceso de donación, se recibieron cuatro (04) solicitudes de los sistemas de manejo de RAEE: ELECTRO RAEE-PERÚ S.A.C, ASPAGER, Recicla Perú y ALMI S.A.C, los cuales remitieron su documentación en atención de la normatividad vigente, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

Que, de acuerdo a la evaluación realizada a las cuatro (04) solicitudes presentadas, el sistema de manejo de RAEE, ELECTRO RAEE-PERÚ S.A.C, ha cumplido con la presentación de los documentos de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

Que, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, la citada Directiva, establece en el numeral IV, sobre definiciones, que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que puede ser individual (un productor que establece su propio sistema de manejo) o colectivo (organizándose como conjunto mixto de productores);

Que, con Informe Técnico N°000019-2021-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 09 de diciembre de 2021, la Coordinación de Control Patrimonial, concluye que, luego de la evaluación realizada a los expedientes presentados por los sistemas de manejo de RAEE; el sistema ELECTRO RAEE-PERÚ S.A.C, ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, recomendando que la Oficina de Administración apruebe la transferencia en la modalidad de donación a favor del Sistema ELECTRO RAEE-PERÚ S.A.C, de quinientos cincuenta (550) bienes muebles en calidad de RAEE, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 de la presente Resolución Administrativa, por un valor neto de S/ 134,817.37 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos diecisiete con 37/100 soles); y un (01) bien mueble en calidad de RAEE, el mismo que se encuentra detallado en el Anexo 02 de la presente Resolución Administrativa, por un valor neto de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles) ;

Que, con las visaciones de las Áreas de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N°001-2015- SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N°046-2015-SBN; el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE; Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de

Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de quinientos cincuenta (550) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, por un valor neto de S/ 134,817.37 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos diecisiete con 37/100 soles) correspondiente a la Resolución Administrativa N° 163-2021-ITP/OA, y un bien (01) bien mueble dado de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, por un valor neto de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles) correspondiente a la Resolución Administrativa N° 144-2021-ITP/OA, a favor del sistema de manejo de RAEE, ELECTRO RAEE-PERÚ S.A.C, cuyos detalles y características de los bienes, se indican en los anexos 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2.- Disponerlos la entrega de un total de quinientos cincuenta y uno (551) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la empresa ELECTRO RAEE-PERÚ S.A.C, debiéndose suscribir el Acta de Entrega – Recepción, conjuntamente con los responsables de la empresa beneficiaria, en atención de la normatividad vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la empresa ELECTRO RAEE – PERÚ S.A.C, al Órgano de Control Institucional, al Área de Abastecimiento – Control Patrimonial, y a Contabilidad, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Comunicar la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, mediante el registro en el aplicativo SINABIP Módulo Muebles, en un plazo de diez (10) días de emitida la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y anexos en el portal institucional del Instituto de Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.